

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL TRABAJO**

RESOLUCIÓN Nro. MDT-VSP-2021-041

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294, de 06 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio de Trabajo, *“ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos”*;
- Que,** de conformidad a los artículos 61 y 62 de la referida Ley Orgánica, al Ministerio de Trabajo, le compete diseñar el Subsistema General de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilar su cumplimiento en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;
- Que,** mediante Resolución No. SENRES-RH-0000042, publicada en el Registro Oficial No. 103- de 14 de septiembre de 2005, y su reforma, expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, en la cual se establecen las políticas, normas e instrumentos e aplicación para el análisis, descripción, valoración, clasificación y estructura de puestos en las instituciones, entidades organismos y empresas el Estado;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 2013-157 de 12 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, expidió el Reglamento para la acreditación, inscripción y categorización de investigadores nacionales y extranjeros que realicen actividades de investigación en el Ecuador;
- Que,** mediante Resolución Nro. MRL-2014-0364, publicada en Registro Oficial Nro. 273 de 23 de junio de 2014, el Ministerio del Trabajo estableció la escala remunerativa para los investigadores nacionales y extranjeros que realicen actividades de investigación en el Ecuador;
- Que,** mediante Resolución Nro. MRL-2014-0365, publicada en Registro Oficial Nro. 273 de 23 de junio de 2014, el Ministerio del Trabajo incluyó los grados 21 y 22 con la finalidad de valorar las clases de puestos de investigadores nacionales y extranjeros que realicen actividades de investigación en el Ecuador;
- Que,** mediante Resolución Nro. MDT-VSP-2014-0691 de 15 de diciembre de 2014, el Viceministerio del Servicio Público expidió el Manual Genérico de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos de Investigadores de los Institutos de Investigación del Sector Público;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0154, publicado en el Registro Oficial Nro. 102 de 18 de octubre de 2017, se sustituyó los valores de la escala de

remuneraciones mensuales unificadas, expedida mediante Resolución No. MRL-2012-0021, publicada en el Registro Oficial Nro. 637 de 9 de febrero de 2012, y reformada con Resolución Nro. MRL-2014-0365, publicada en el Registro Oficial Nro. 273 de 23 de junio de 2014;

Que, la Disposición General Tercera del Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163 publicado en el Registro Oficial Nro. 168 de 25 de enero de 2018 señala: *“Por no implicar erogaciones adicionales para el Presupuesto General del Estado, no se requerirá el dictamen presupuestario emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, para: cambio de denominación y/o clasificación de puestos por aplicación de estatutos o manuales; revisión a la clasificación de puestos que conlleve únicamente la disminución de la remuneración mensual unificada o grupo ocupacional; temas normativos en materia de talento humano; y, proyectos de diseño, rediseño, reforma institucional, que contenga únicamente la optimización de unidades administrativas.”;*

Que, la letra h) del número 1.1. del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 206, de 01 de octubre de 2020, delega al Viceministro del Servicio Público, la facultad para aprobar y suscribir la generación y/o actualización de manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos de las entidades públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 51, literal a), y 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público:

RESUELVE:

EXPEDIR LA REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. MDT-VSP-2014-0691 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ EL MANUAL GENÉRICO DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE INVESTIGADORES DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 1.- Incluir después del artículo 1 de la Resolución Nro. MDT-VSP-2014-0691 de 15 de diciembre de 2014, los siguientes artículos innumerados:

“Art. .- Las Unidades de Administración del Talento Humano de los institutos de investigación del sector público una vez que cuenten con la solicitud de recategorización de los servidores públicos, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a. Análisis de la solicitud del servidor para su recategorización dirigida a la máxima autoridad institucional o su delegado;*
- b. Realizar el informe técnico en el cual conste:*
 - b.1. Formulario de Análisis Ocupacional;*
 - b.2. Lista de Asignaciones;*
 - b.3. Expediente del servidor (documentos de respaldo del cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento para la acreditación, inscripción y categorización de*

investigadores nacionales y extranjeros que realicen actividades de investigación en el Ecuador);

b.4. Oficio de la Secretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología de recategorización del investigador;

b.5. Certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público emitido por el Ministerio del Trabajo;

c. Solicitar la certificación de disponibilidad presupuestaria;

d. Acto administrativo mediante el cual se expide la recategorización; y,

e. Remitir al Ministerio del Trabajo el proceso ejecutado para su registro y control.

Los institutos de investigación del sector público realizarán las acciones correspondientes para la recategorización del investigador, conforme a lo establecido en el Reglamento para la acreditación, inscripción y categorización de investigadores nacionales y extranjeros que realicen actividades de investigación en el Ecuador.

Art. .- Para el caso de los roles del puesto las Unidades de Administración del Talento Humano de los institutos de investigación del sector público observarán lo siguiente:

NIVEL	DESCRIPCIÓN
EJECUCIÓN DE PROCESOS	Integran los puestos que ejecutan actividades profesionales agregando valor a los productos y/o servicios que genera la unidad o proceso organizacional.
EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	Integran los puestos que ejecutan actividades de supervisión de equipos de trabajo, unidades y/o procesos organizacionales.
EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	Integran los puestos que ejecutan actividades de coordinación de unidades y/o procesos organizacionales.

Las Unidades de Administración del Talento Humano de los institutos de investigación del Sector Público definirán el rol del puesto de acuerdo al nivel de responsabilidad del investigador.”

Art. 2.- En el artículo 2 de la Resolución Nro. MDT-VSP-2014-0691, sustituir la frase “y, para los casos de investigadores bajo nombramiento regular, solicitarán a esta Cartera de Estado, la ubicación y clasificación con la respectiva lista de asignaciones.”, por la siguiente: “de acuerdo a lo determinado en el reglamento vigente expedido por la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación y de conformidad a lo establecido en el procedimiento determinado en el presente Acuerdo.”

Art. 3.- Después del artículo 5, incluir lo siguiente:

“DISPOSICIONES GENERALES

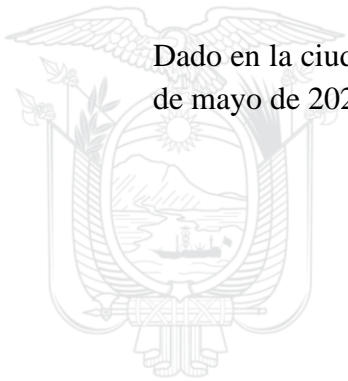
PRIMERA.- Las partidas presupuestarias que queden vacantes de investigadores de carrera, deberán ser ubicadas en el nivel de arranque de la carrera del investigador de conformidad a la Resolución Nro. MRL-2014-364 reformada.

SEGUNDA.- Los procesos de recategorización se realizarán siempre y cuando el servidor realice actividades de investigación acorde a la misión del instituto de investigación del sector público, lo cual deberá estar establecido de manera expresa en el informe que para este efecto realice la UATH institucional.

TERCERA.- Sustituir la descripción y perfil del puesto genérico determinados en los anexos de esta Resolución.”

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de mayo de 2021



Lcdo. Ricardo Moya
VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO